



Factura: 001-002-000036428



20201701013P00295

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS  
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701013P00295					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2020. (8.42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES NEIRA XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712890977	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712993748	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS  
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



*Dra. Maria Porilla Bastidas*  
NOTARIA DECIMA TERCERA

IMPRESIONADO EN ESPAÑA POR LA UNIÓN DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA GRAFICA, S.A. (UNION GRAFICA)

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701013P00295**

**Factura No.: 001-002-000036428**

**NOTARIA DECIMA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL XAMONE S.A.**

**OTORGADA POR: MORALES NEIRA XAVIER ANDRES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL XAMONE S.A., el/la señor(a) MORALES NEIRA XAVIER ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES NEIRA XAVIER ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL XAMONE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR

INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE. RECEPCIÓN DE REGALÍAS O DERECHOS DE LICENCIA POR LA UTILIZACIÓN DE: FRANQUICIAS, ENTIDADES PATENTADAS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO O MARCAS DE SERVICIOS Y NOMBRES COMERCIALES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive. El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

**Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORALES NEIRA XAVIER ANDRES	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00
NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000.00</b>	<b>10000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES NEIRA XAVIER ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

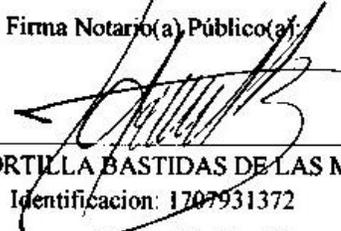
Firma Socios:

  
MORALES NEIRA XAVIER ANDRES

CEDULA: 1712890977

  
NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER  
CEDULA: 1712903748

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES  
Identificacion: 1707931372



*Dra. Maria Porilla Bastidas*  
NOTARIA DECIMA TERCERA

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION: DOCENCIA  
 NO EMP. TURKARBALEN  
 20420442

NEIRA MOSQUERA CEBAS ENRIQUE  
 PALACIOS MARIA DEL CARMEN

QUITO  
 2014-06-16  
 2024-06-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

171299374-8

CIUDADANA  
 NEIRA PALACIOS  
 JUAN XAVIER

QUITO  
 SANTA FE BOCA  
 1988-08-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA JOYCE  
 LUZURAGA FLORES

ELECCIONES  
 2019

CIUDADANA/O:  
 NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL 17 DE MAYO DE 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

6022 IN  
 6022 - 131  
 1712993748

NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 REGISTRO CIVIL 1  
 PARROQUIA EL QUITO  
 ZONA 1

*[Handwritten Signature]*  
 1712993748

NOTARÍA DECIMA TERCERA  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en:

Quito, a 18 MAY 2020

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Maria Portilla Bastidas  
 NOTARÍA DECIMA TERCERA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1712993748

**Nombres del ciudadano:** NEIRA PALACIOS JUAN XAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE FEBRERO DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.EMP.TURIS.AR.NA.

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LUZURIAGA FLORES MARIA JOYCE

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JUNIO DE 2007

**Nombres del padre:** NEIRA MOSQUERA CESAR ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PALACIOS MARIA DEL CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE ABRIL DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: EDISON FERNANDO FALCON FALCON - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-313-81746



202-313-81746

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

N. 171289097-7

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORALES NEIRA XAVIER ANDRÉS**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-27**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MONICA FERRNANDA OLIVO DELGADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORALES ALDAZAR GERARDO ELIAS**  
 APELLIDO Y NOMBRE  
**NEIRA BOSQUERA SILVIA MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE ESCRITURA  
**QUITO 2018-01-14**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-01-14**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**MAESTRO**

64823-4288




**NOTARÍA DECIMA TERCERA**  
 En aplicación a la Ley Notarial DDY FE  
 El presente es una copia que antecede es igual al documento que me fue presentado  
 Quito, el **18 MAY 2020**  
**Dña. Maria Fortilla Bastidas**  
 NOTARÍA DECIMA TERCERA



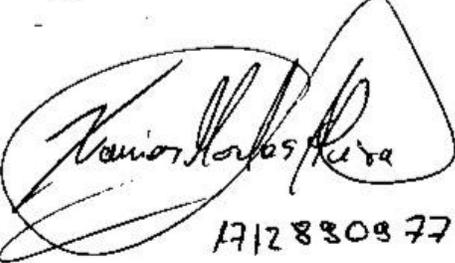
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 2018

0804 IN  
 0804 - 081  
**MORALES NEIRA XAVIER ANDRÉS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

1712890977  
 CÉDULA

PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTON **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 PARROQUIA **IBELISARDO QUEVEDO**  
 ZONA **1**





**1712890977**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712890977

Nombres del ciudadano: MORALES NEIRA XAVIER ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLIVO DELGADO MONICA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2019

Nombres del padre: MORALES ALCAZAR GERARDO ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NEIRA MOSQUERA SILVIA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: EDISON FERNANDO FALCON FALCON - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-313-82766



209-313-82766

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**Banco del Pacífico**

COMERCIO INTERNACIONAL

### Pago a Instituciones

SERVICIO	Empresas
EMPRESA	SUPERCIAS-TRAMITES
NÚMERO TRÁMITE	2020.1.25911
CÓDIGO	2020.1.25911
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1308943206
NOMBRE	CEDENO MENDOZA ANGELA MAGDALENA
REFERENCIA	1701-6479 17079313720011768160580001
NÚMERO PROFORMA	1701-6479
RUC NOTARIA	1707931372001
RUC MERCANTIL	1768160580001
VALOR NOTARIO	340.48
VALOR REG.MERCANTIL	175.00
CUENTA A DEBITAR	10XXXXXX41
VALOR	515.48
CARGO	0.00 + IVA
NUT	28055

Intermático - Fecha - 2020-05-18 - Hora 07:30:35 Hs.